



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 99

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD AÑO 2021	2: 20 p.m.
4. INFORME DE AVANCE EN LA DEPURACION DE SALDOS CONTABLE-ADMINISTRATIVO AGOSTO 2022	2:30 p.m.
5. 2	2:40 p.m.
6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. 08/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA"	3:00 p.m.
8. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 18/2022 DE LA RESOLUCIÓN No. 10/2022, CONTRATO No. 35/2022, LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022".	3:10 p.m.
9. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 04/2022 DEL CONTRATO No. 20/2022, LICITACIÓN PUBLICA No. 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"	3:20 p.m.
10. RESOLUCIÓN RAZONADA No. 06/2022 DENEGANDO LA MODIFICACION DEL CONTRATO No. 34/2022, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"	3:30 p.m.
11. CREACION DE PLAZA DE COORDINADOR/A GENERAL DE OFICINA SANITARIA INTERNACIONAL	3:40 p.m.
12. CREACION DE PLAZAS POR APERTURA HOGAR DE ESPERA MATERNA SAN VICENTE	3:50 p.m.
13. APROBACIÓN DE DESCARGO DE BIENES OBSOLETOS Y CONDICIONES DE DESUSO	4:00 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número noventa y ocho para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD AÑO 2021

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en cumplimiento al contrato No. 45/2022 que corresponde a la Libre Gestión, No. 42/2022 "Servicios de Auditoría Externa Financiera para el Fondo Solidario para la Salud para el Ejercicio 2021", se presentan los resultados del servicio prestado.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que, en cumplimiento al Art. 14, párrafo segundo de la Ley Especial de Constitución del FOSALUD, que establece: **"El Fosalud estará sujeto a una auditoría externa anual de sus estados financieros desempeñada por una firma especializada, contratada de acuerdo con los procedimientos de ley..."** se ha llevado a cabo la auditoría externa financiera para el Fosalud correspondiente al año 2021.

Manifiesta el Director Ejecutivo que, en cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, Condiciones de Entrega: La Firma Auditora deberá efectuar la presentación de los resultados definitivos obtenidos en la auditoría al Consejo Directivo del FOSALUD en el día y hora señalados por el Administrador de Contrato a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega del informe final.

Siendo que el informe final se ha recibido en fecha 14 de septiembre de 2022, la firma de auditoría BMM & Asociados S.A. de C.V., presenta en esta fecha los resultados definitivos obtenidos en la auditoría de la siguiente manera: **"Basándonos en la revisión efectuada al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no determinamos condiciones que consideremos deban ser reportadas a la Administración del Fondo Solidario para la Salud-Fosalud, respecto a las cifras financieras"**.

Asimismo, la firma de auditoría manifiesta que, le han dado seguimiento a las observaciones de auditorías de años anteriores, verificando la situación actual, las cuales han sido reportadas a los gerentes de las áreas involucradas en reunión llevada a cabo el día 08 de septiembre del año en curso, para su seguimiento y posterior superación.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido el informe final de auditoría externa financiera para el Fosalud año 2021 presentado por la firma de auditoría BMM & Asociados S.A. de C.V. en cumplimiento al contrato N°45/2022, correspondiente a la Libre Gestión N°42/2022.

4. INFORME DE AVANCE EN LA DEPURACION DE SALDOS CONTABLE-ADMINISTRATIVO AGOSTO 2022

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que con fecha lunes 28 de marzo de 2022 se recibió correo electrónico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, conteniendo CIRCULAR DGCG 01/2022, girando lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales, con alcance a todas las instituciones comprendidas en el art. 2 de la Ley de Administración Financiera del Estado, que en su contenido comprende a todas las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, quedando de esta manera incorporado el FOSALUD.

Todo ello en el marco de la Modernización de las Finanzas Públicas y de la entrada en vigor del nuevo sistema de contabilidad gubernamental y la aplicación de las Normas Internacionales del Sector Público.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El Romano VII, numeral 2, literal f) de dicha circular establece que el Coordinador del Comité deberá "Elaborar informe al último día de cada mes, sobre los avances del proceso de depuración y conciliación contable, e informar a la máxima autoridad con copia a la DGCG (Dirección General de Contabilidad Gubernamental)

En tal sentido, el Director Ejecutivo, atentamente presenta al Honorable Consejo Directivo el informe de avance en la depuración de Saldos Contables Administrativos al 31 de agosto de 2022.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se recibe y aprueba el informe de avance en la depuración de saldos contable-administrativo al 31 agosto 2022.



RESERVADO



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESERVADO

6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar el nombramiento de los administradores de contrato,



en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los nombramientos siguientes:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 143/2022 Nombramiento de Administradores de Contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07/2022		Dr. Douglas Genaro Sánchez, Jefe de Unidad de Emergencias Médicas y Dr. Roberto José Gavidia, Coordinador de Programa Especial de Emergencias Médicas	20-09-2022

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los administradores de contrato propuestos de conformidad a los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de los administradores de contrato detallado de conformidad a los artículos 82 Bis, 17, 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. 08/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Director Ejecutivo presenta a los miembros del consejo directivo asistentes las especificaciones técnicas y adjudicación de la contratación directa por calificativo de urgencia denominada "**ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA**", de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), dicha contratación directa tiene por objeto fundamental que el Fosolud cuente con una flota vehicular que permita cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos que en su ley de creación se encomiendan, tales como: la ampliación de los servicios de salud a nivel nacional, destinada a la población más vulnerable, la cual implica traslado de personal médico, administrativo, de mantenimiento, abastecimiento, reparto de mobiliario, insumos, medicamentos, supervisión a las diferentes UCSF del país y atención en jornadas médicas en zonas rurales de todo el territorio nacional.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, aprobar las especificaciones técnicas y adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA número 08/2022 con cifrado presupuestario números: **2022-3235-3-02-01-22-1-61105** y **2022-3235-3-02-02-22-1-61105**; con un (1) ítem por adjudicar por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$583,500.00), con la empresa IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., conocida comercialmente como CONTINENTAL MOTORES, de acuerdo a los considerandos siguientes:

- l) Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número **NOVENTA Y CUATRO** celebrada a las catorce horas, del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, se encuentra el punto número **CINCO**, en el que por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se declaró desierto el ítem No. 1 de la contratación directa No. 03/2022 denominada "**ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**" que



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

correspondía a PICK UP DOBLE CABINA TODO TERRENO 4X4, asimismo, se giraron instrucciones a la UACI para iniciar el proceso de contratación directa con declaratoria de urgencia para el ítem en mención.

- II) Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número **NOVENTA Y OCHO** celebrada a las catorce horas, del día siete de septiembre del dos mil veintidós, se presentó a los miembros del consejo directivo la investigación de mercado relacionada con los pick ups doble cabina, la cual fue realizada por parte de la Unidad de Planificación y la Unidad de Servicios Generales, siendo aprobado por decisión unánime el punto número **DIEZ**, en la que se sugiere previa investigación de mercado, realizar la respectiva contratación directa por calificativo de urgencia para la adquisición de pick ups JIM Re Max S, 2.2 4X4 con piñón turbo diesel, DC., con la empresa IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., conocida comercialmente como CONTINENTAL MOTORES.
- III) Que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, mediante solicitud de compra número 2022-SG-029, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintidós, requirió la **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA”**, con cifrado presupuestario 2022-3235-3-02-01-22-1-61105, 2022-3235-3-02-02-22-1-61105 por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- IV) Que de conformidad al artículo 39, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Contratación Directa **08/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA”**, enviando el día catorce de septiembre de dos mil veintidós, la respectiva solicitud de cotización a la sociedad IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., por parte de UACI del Fosalud; asimismo, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, se recibió la oferta por parte de la sociedad IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., por el monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- V) Que conforme a lo estipulado en el artículo 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas para realizar la Contratación Directa por calificativo de urgencia, conforme a lo contemplado en el artículo 71 de dicha Ley, siendo que la Contratación Directa se rige como la forma mediante la cual, una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.

Por lo antes expuesto se recomienda la aprobación de las especificaciones técnicas y la adjudicación de la **Contratación Directa No. 08/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA” por calificativo de urgencia**, por un monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$583,500.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la empresa **IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ITEM	CODIGO SINAB	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	60101105	15	C/U	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2023 JIM RE MAX S 4X4 TURBO DIESEL.	\$38,900.00	\$ 583,500.00
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO.....						\$ 583,500.00
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días FORMA DE PAGO: Contado contra entrega PLAZO DE ENTREGA: 60 días calendario LUGAR DE ENTREGA: Plantel San Marcos						

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se deniega la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa No. 08/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA", por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$583,500.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la empresa IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., debido a que a pesar que las partes y repuestos del motor de los pick ups recomendados para su adjudicación son nuevos, posee tecnología desfasada con la que se fabricaban los motores ISUZU de versiones anteriores, por tanto son ineficientes en comparación a otras marcas en el mercado actual y tomando en cuenta que la salud es un bien público, que debe ser tutelado de la mejor manera por la administración pública, se considera que la adquisición y adjudicación presentada no atiende de manera eficaz el interés institucional, por tanto, no es posible adquirir pick ups que no presenten las mejores características para el cumplimiento de los fines institucionales.

8. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 18/2022 DE LA RESOLUCIÓN No. 10/2022, CONTRATO No. 35/2022, LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el administrador del contrato No. 35/2022 derivado de la Licitación Pública No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022", en fecha veintinueve de agosto del presente año, presentó memorando a la UACI en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 18/2022, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-015, de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo se requirió la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022", mediante el proceso de licitación pública No. 09/2022, resultando adjudicada la empresa D'OFFICE, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,752.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2022 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas, del día siete de abril del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 35/2022.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- II. Que en fecha doce de julio de dos mil veintidós, se modificó el **contrato No. 35/2022**, mediante la **Resolución Modificativa número 10/2022**, suscrita por el Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y el Representante Legal de la empresa **D'OFFICE, S.A. DE C.V.**, en el sentido de conceder una prórroga en el plazo de entrega de setenta y cinco días calendario contados a partir del treinta de junio del año dos mil veintidós, para el ítem 3 y sesenta días calendario contados a partir del treinta de junio del año dos mil veintidós, para los ítems 4 y 13.
- III. Que mediante nota de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, la contratista a través de su Representante Legal, licenciado José Manuel Castro Rivera, solicita prórroga de sesenta días calendario para los ítems **No. 3 SILLA FIJA CON ASIENTO INTEGRAL y No. 4 MODULO DE ESPERA DE 5 USUARIOS** ambos plazos contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de entrega, lo anterior, debido a que los contenedores se han acumulado por la falta de fletes disponibles y a la cancelación de exportaciones desde el año 2020 a causa de la pandemia mundial por COVID-19, situación que le fue notificada por su Operador Logístico Naviero a través de nota de fecha 21 de agosto del presente año, suscrita por el Gerente de país PLG División de Aduanas, señor Miguel Ángel Pacheco, y en la cual se hace referencia al retraso de la carga de materia prima proveniente de España amparada en el MBL MDUV49859218 estimando como fecha de arribo al puerto de Acajutla, el día 10 de octubre de 2022.
- IV. Que mediante memorando con referencia No. GA-SG-AF-2022-022, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós; el señor Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, en su calidad de administrador de contrato No. 35/2022, solicita que se formalice la resolución modificativa de contrato en cuanto al plazo de entrega, manifestando que: después de evaluar la solicitud y documento adjunto enviado por la contratista, el cual fue presentado en tiempo; considera conveniente a los intereses institucionales de Fosalud, contar a la brevedad posible con estos bienes, debido a que existe una programación de nuevas coberturas de atención de salud, por lo que estima viable la prórroga de plazo pero de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE NUEVA PRÓRROGA
3	SILLA FIJA CON ASIENTO INTEGRAL	Forma de entrega: una sola entrega Plazo de entrega: ítem 3: treinta y cinco días calendario contados a partir del trece de septiembre del año dos mil veintidós.
4	MÓDULO DE ESPERA DE 5 SILLAS	ítem 4: cincuenta días calendario contados a partir del veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

- V. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato No. 35/2022, denominada **MODIFICACIÓN** se establece: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a*



sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e); 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y artículo 76 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP- y la CLÁUSULA NOVENA denominada MODIFICACIÓN del contrato No. 35/2022 de la licitación pública No. 09/2022 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022”, - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud, juntamente con el representante legal de la sociedad D’OFFICE, S.A. DE C.V, RESUELVEN:

1. **Modificar la Resolución número 10/2022**, que modificó por primera vez el contrato **No. 35/2022**, proveniente de la licitación pública **No. 09/2022** denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022**", únicamente en relación a los ítems 3 y 4, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN RESOLUCION No. 10/2022	NUEVA RESOLUCION MODIFICATIVA
3	SILLA FIJA CON ASIENTO INTEGRAL	Forma de entrega: una sola entrega Plazo de entrega: ítem 3: Setenta y cinco días calendario contados a partir del treinta de junio del año dos mil veintidós.	Forma de entrega: una sola entrega Plazo de entrega: ítem 3: treinta y cinco días calendario contados a partir del trece de septiembre del año dos mil veintidós.
4	MÓDULO DE ESPERA DE 5 SILLAS	ítem 4: Sesenta días calendario contados a partir del treinta de junio del año dos mil veintidós.	ítem 4: cincuenta días calendario contados a partir del veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que es necesario realizar la modificativa antes planteada, siendo pertinente girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa de la resolución 10/2022, que modificó por primera vez el contrato **No. 35/2022**, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022**", de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificativa antes planteada, siendo pertinente girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa de la resolución 10/2022, que modificó por primera vez el contrato No. 35/2022, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022", de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

9. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 04/2022 DEL CONTRATO No. 20/2022, LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que los administradores de **contrato No. 20/2022** derivado de la licitación pública **No. 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**, en fecha veintidós de agosto del presente año, presentaron memorando a la UACI en el que solicitan sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de **MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No. 20/2022**, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2022-SG-002, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo se requirió la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022**, resultando adjudicado el señor **HERBERT OUVIER LOBOS**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 05/2022 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 20/2022.
- II. Que en fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, mediante memorando con referencia No. GA-SG-AT-2022-174, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, administradores del contrato No. 20/2022 proveniente de la licitación pública No. 06/2022: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**, a través del ingeniero Gustavo Alejandro Rivas, jefe de servicios generales, solicitaron al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la ampliación del mencionado contrato, por un monto de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00) IVA INCLUIDO**, con la finalidad de completar los mantenimientos de la flota de ambulancias que esta destacada en la zona oriental y garantizar el servicio a la población usuaria de las diferentes UCSF y de los vehículos que movilizan al personal en actividades administrativas y otras que se les encomiende, manifestando además que en total son 17 vehículos destacados en la zona, sin embargo 10 de ellos (ocho ambulancias y dos pick up) ya cumplieron su vida útil, lo que ha incrementado el costo de reparación por la alta fatiga y desgaste de las partes mecánicas del motor y demás componentes del vehículo, demandando un mayor costo de reparaciones y mantenimientos preventivos
- III. Que mediante memorándum No. GF-UPRE-2022-042, el licenciado Edgardo Pineda Castro, coordinador del área de presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorándum GA-SG-AT-2022-174, de fecha veintidós de agosto del presente año, que es viable realizar la ampliación del veinte por ciento del contrato No. 20/2022, resultante de la licitación pública No. 06/2022: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**, siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número **DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO –**



CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

- IV. Que mediante oficio con referencia: GA-SG-AT-OE/2022-079, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, administradores del contrato No. 20/2022, solicitaron al contratista **"HERBERT OUVÉR LOBOS"** manifestar su acuerdo en la ampliación del contrato No. 20/2022, proveniente de la licitación pública No. 06/2022: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**, por la cantidad de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00) IVA INCLUIDO**, que representa el veinte por ciento del contrato y manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- V. Que según nota de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, el CONTRATISTA **"HERBERT OUVÉR LOBOS"**, manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 20/2022, proveniente de la licitación pública No. 06/2022: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022"**; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones del servicio establecidas en el contrato
- VI. Que mediante memorándum con referencia: GA-SG-AT-2022-183, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, administradores del contrato No. 20/2022, solicitaron la formalización de ampliación del contrato en referencia, en interés de Fosalud, con la finalidad de completar los mantenimientos de la flota de ambulancias que esta destacada en la zona oriental y garantizar el servicio a la población usuaria de las diferentes UCSF y de los vehículos que movilizan al personal en actividades administrativas y otras que se les encomiende, manifestando además que en total son 17 vehículos destacados en la zona, sin embargo 10 de ellos (ocho ambulancias y dos pick up) ya cumplieron su vida útil, lo que ha incrementado el costo de reparación por la alta fatiga y desgaste de las partes mecánicas del motor y demás componentes del vehículo, demandando un mayor costo de reparaciones y mantenimientos preventivos, por lo que solicitan se realice el trámite para ampliar en un veinte por ciento el contrato en referencia, por un monto de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00) IVA INCLUIDO**.
- VII. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho al/la CONTRATISTA



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-** que establece: **“que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento”** y la **CLÁUSULA NOVENA** referida a **MODIFICACIÓN del contrato No. 20/2022** de la licitación pública No. **06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022", - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud,** juntamente con el contratista **“HERBERT OUVÉR LOBOS”;** **RESUELVEN:**

- 1. AMPLIAR EL CONTRATO No. 20/2022,** proveniente de la licitación pública No. **06/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022",** por un monto de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00) IVA INCLUIDO,** lo cual equivale al 20% del monto total del referido contrato; de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT. DE VEHICULOS	CANTIDAD	TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	Mantenimiento Preventivo para 16 vehículos asignados a la Región Oriental, 10 ambulancias marca Toyota Land Cruiser, (3 año 2012, 3 año 2015, 1 año 2017, 01 año 2018 y 2 año 2019); 4 ambulancias marca Nissan Patrol (02 año 2007 y 02 año 2008), 1 pick up marca Toyota Hilux año 2011 y 1 año 2008.	C/U	16	La cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$9.000.00

- 2.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, la **CONTRATISTA** deberá **PRESENTAR: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00),** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la resolución modificativa de ampliación y permanecerá su vigencia contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución resolución modificativa de ampliación hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.** La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia san Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador.
- 3.** Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad.



GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba ampliar el contrato No. 20/2022, proveniente de la licitación pública No. 06/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022", por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00) IVA INCLUIDO, lo cual equivale al 20% del monto total del referido contrato.

10. RESOLUCIÓN RAZONADA No. 06/2022 DENEGANDO LA MODIFICACION DEL CONTRATO No. 34/2022, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el administrador del contrato No. 34/2022 derivado de la Licitación Pública No. 09/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022", en fecha veintinueve de agosto del presente año, presentó memorando a la UACI en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo la **RESOLUCIÓN RAZONADA No. 06/2022**, según detalle:

- VI. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-015, de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales, y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo se requirió la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022"**, mediante el proceso de licitación pública No. 09/2022, resultando adjudicada la empresa **INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,805.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2022 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas, del día siete de abril del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 34/2022.
- VII. Que mediante nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, la contratista a través de su Representante Legal, señora Ada Misty Castro González, solicita prórroga de quince días hábiles para la tercera entrega y setenta días calendario para la cuarta y quinta entrega de los ítems **No. 2 SILLA ERGONOMICA SEMIEJECUTIVA CON BRAZOS; No. 12 ANAQUEL METALICO CON PUERTA METALICA Y CHAPA DE SEGURIDAD; No. 14 CANAPE PARA EXAMEN UNIVERSAL y No. 15 GRADILLAS DE UN PELDAÑOS ANTIDESLIZANTE.**
- VIII. Que mediante memorando No. GA-SG-AF-2022-023, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós; el señor Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, en su calidad de administrador de contrato No. 34/2022, remite nota de solicitud de prórroga presentada por el contratista, manifestando que el plazo de entrega para la tercera entrega ya se encuentra vencido al momento de presentar la nota el contratista, por lo tanto no es procedente evaluar



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la solicitud de prórroga de los quince días hábiles.- Así mismo respecto a la solicitud de prórroga de setenta días calendario para la cuarta y quinta entrega manifiesta que la solicitud fue presentada en tiempo.

- IX. Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-236, recibido en Dirección Ejecutiva en fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de prórroga para opinión jurídica sobre la procedencia de la misma.
- X. Que mediante memorando No. GL- 2022-044, de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós; la licenciada Francia Valencia, Coordinadora de contratos, a través de licenciada Bárbara Velásquez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: “... Que la Ley y documentos contractuales establecen los criterios legales por los cuales, se deben regir las resoluciones modificativas de prórroga de plazo, en este sentido se verificó la **"CLAUSULA NOVENA. MODIFICACION"**, del contrato **34/2022**, los artículos **83-A de la LACAP y 76 del RELACAP** de lo cual se hace el siguiente análisis: a) La nota remitida por el contratista no permite visualizar las circunstancias imprevistas o razones de caso fortuito o fuerza mayor que le hayan hecho incurrir en atrasos por causales no imputables a él de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Contrato y artículos en mención. b) Es de hacer notar que como administrador de contrato se debe de solicitar que las causales de caso fortuito o fuerza mayor invocadas por el contratista sean debidamente documentadas, lo cual no se evidencia en la documentación de respaldo remitida para la formalización de la resolución modificativa...” concluyendo “...En razón de lo anterior, y tomando en cuenta los considerandos antes expuestos, se recomienda la no procedencia de la solicitud de resolución modificativa de plazo, por no tener un respaldo que sustente la petición realizada por el contratista
- XI. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato No. 34/2022, denominada **MODIFICACIÓN** se establece: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.*

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e); 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y artículo 76 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP- y la **CLÁUSULA NOVENA** denominada **MODIFICACIÓN** del contrato No. 34/2022 de la licitación pública No. 09/2022 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA,

**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022", - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud, RESUELVE:**

3. **Denegar la modificativa** del contrato No. 34/2022, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022".

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que es necesario girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que proceda a realizar la notificación respectiva de la denegatoria de conformidad al artículo 79 de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se deniega la modificativa del contrato No. 34/2022, proveniente de la licitación pública No. 09/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU ASIGNACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2022" por las razones antes expuestas.

11. CREACION DE PLAZA DE COORDINADOR/A GENERAL DE OFICINA SANITARIA INTERNACIONAL

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que por parte de las Gerencia Técnica y Talento Humano, ha recibido solicitud para la creación de la plaza Coordinador/a General de Oficinas Sanitarias Internacionales debido a que se ha identificado la necesidad de dirigir y coordinar al equipo de médicos y enfermeras que se encuentra destacado en puntos de entrada del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero con la finalidad de realizar labor de vigilancia epidemiológica, coadyuvando a mejorar la coordinación interinstitucional FOSALUD-MINSAL-CEPA, para cumplir eficientemente con el servicio institucional.

Con el propósito de suplir dicha necesidad se somete a consideración la creación y autorización del financiamiento de la referida plaza (incluye aguinaldo, vacaciones, pasivo laboral y aportaciones patronales), de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombre de la Plaza	No. De Plazas	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	ISSS Patronal	Insaforp	AFP Patronal	Aguinaldo	Pasivo Laboral	Vacación	Compensatorio Salarial	Total
2022-3235-3-02-01-21-1	"Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud"	1	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 418.50	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 67.50	\$ 900.00	\$ 8,841.00
1	Coordinador/a General de Oficina Sanitaria Internacional	1	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 418.50	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 67.50	\$ 900.00	\$ 8,841.00
Total		1	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 418.50	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 67.50	\$ 900.00	\$ 8,841.00

Para financiar dicha plaza es necesario congelar para el ejercicio fiscal 2022 la plaza vacante siguiente:

N°	Nombre de la Plaza	Nombramiento	Partida	Subpartida	Cantidad de Plazas	Salario Nominal	Salario Anual	ISSS	Insaforp	AFP	Aguinaldo	Pasivo Laboral	Vacación	Compensatorio Salarial	Total
1	Médico Supervisor	Contrato	16	9	1	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 465.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 75.00	\$ 1,000.00	\$ 9,795.00
Total					1	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 465.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 75.00	\$ 1,000.00	\$ 9,795.00

En este sentido, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la creación de la plaza de Coordinador/a General de Oficina Sanitaria Internacional.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de la plaza de Coordinador/a General de Oficina Sanitaria Internacional de conformidad a lo antes expuesto.

**12. CREACION DE PLAZAS POR APERTURA HOGAR DE ESPERA MATERNA SAN VICENTE**

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de las Gerencias Técnica y Talento Humano ha recibido solicitud para la creación de 4 plazas debido a necesidad de la población del Departamento de San Vicente, de contar con servicios de salud para la atención integral a la mujer embarazada y recién nacido, brindando un servicio con calidez, respeto y humanización.

En ese contexto, es necesaria la creación de 4 plazas las cuales serán financiadas según la Unidad Presupuestaria 02 Gestión de Programas Especiales e Integrales de Salud y Línea de Trabajo 02 Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer, de acuerdo al cifrado presupuestario 2022-3235-3-02-02-21-1, que corresponden a los cargos detallados a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
2022-3235-3-02-02-21-1 "ATENCION A LA SALUD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER"				
1	Profesional Materno Infantil	4	Contrato	\$1,053.05
TOTAL		4		\$1,053.05

El financiamiento y costo anual total de las plazas (incluyendo aguinaldo, vacaciones, pasivo laboral y aportaciones patronales) ha sido presupuestado dentro de los proyectos nuevos contemplados en el Presupuesto 2022, por un monto de \$21,112.19 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombre de la Plaza	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	VACACION	COMPENSATORIO SALARIAL	TOTAL
2022-3235-3-02-02-21-1 "ATENCION A LA SALUD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER"		4	\$ 1,053.05	\$12,636.60	\$ 900.00	\$ 120.00	\$ 979.34	\$ 2,106.10	\$2,106.10	\$ 157.96	\$ 2,106.10	\$21,112.19
1	Profesional Materno Infantil	4	\$ 1,053.05	\$12,636.60	\$ 900.00	\$ 120.00	\$ 979.34	\$ 2,106.10	\$2,106.10	\$ 157.96	\$ 2,106.10	\$21,112.19
TOTAL		4	\$1,053.05	\$12,636.60	\$ 900.00	\$ 120.00	\$ 979.34	\$ 2,106.10	\$2,106.10	\$ 157.96	\$ 2,106.10	\$21,112.19

En este sentido, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la creación de 4 plazas de profesional materno infantil conforme a lo antes expuesto.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de cuatro plazas de profesional materno infantil por la apertura del Hogar de Espera Materna en San Vicente.

13. APROBACIÓN DE DESCARGO DE BIENES OBSOLETOS Y CONDICIONES DE DESUSO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el área de Activo Fijo ha hecho de su conocimiento sobre la existencia de bienes institucionales en condiciones de obsolescencia y desuso, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones de Plantel San Marcos.

En este sentido, es necesario realizar las consideraciones siguientes:

1. Que el **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen: "Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o



reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo." "El descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva, innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable..."

- II. Que los bienes propiedad de FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran en su mayoría depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.
- III. Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva y que los costos asociados a su reparación o mantenimiento resultan onerosos con respecto a su valor actual en libros.

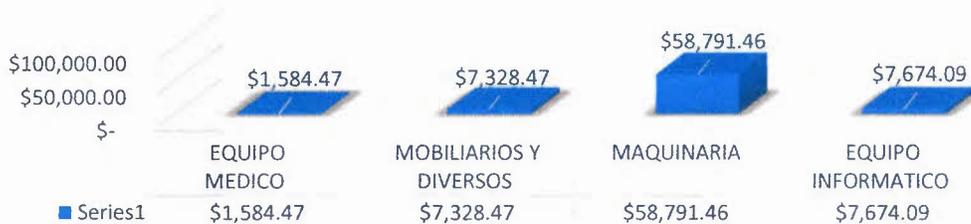
Se presenta ante las autoridades y honorables miembros del Consejo Directivo del Fosalud, la propuesta siguiente:

El descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables que, habiendo cumplido su vida útil, se encuentran en condiciones de obsolescencia, de manera que el área de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES OBSOLETOS Y EN DESUSO

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	EQUIPO MEDICO	\$ 1,584.47
2	MOBILIARIOS Y DIVERSOS	\$ 7,328.47
3	MAQUINARIA	\$ 58,791.46
4	EQUIPO INFORMATICO	\$ 7,674.09
TOTAL		\$ 75,378.49

BIENES NO DEPRECIABLES OBSOLETOS Y EN DESUSO

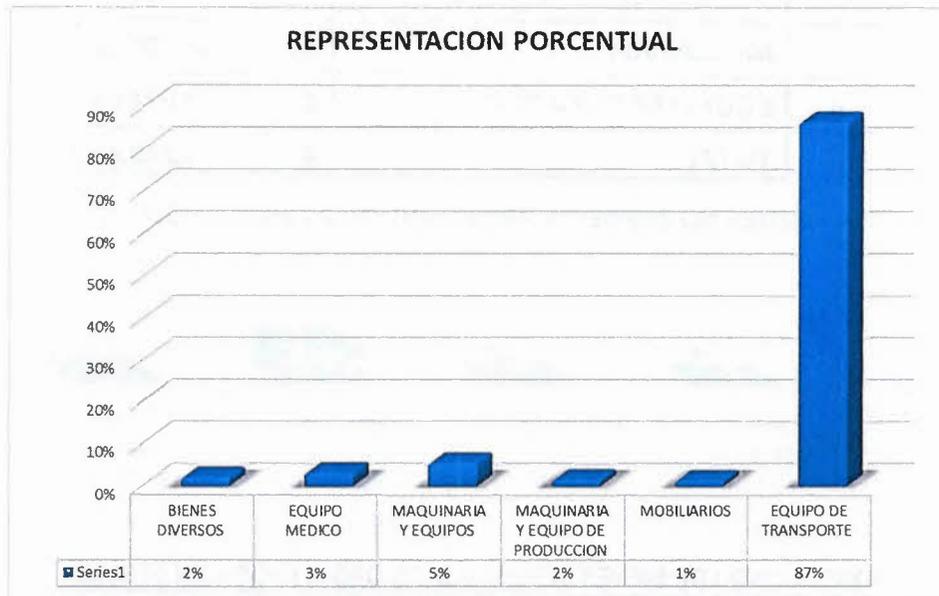
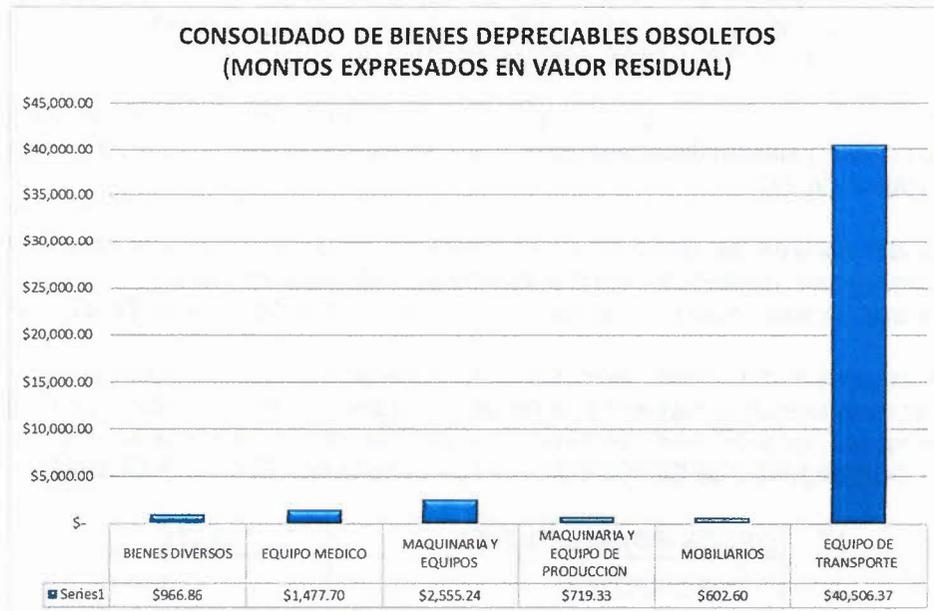


CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES OBSOLETOS Y EN DESUSO

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE ACTUAL	%
24119099	BIENES DIVERSOS	USD\$9,668.60	USD\$966.86	2%
24115001	EQUIPO MEDICO	USD\$14,777.00	USD\$1,477.70	3%
24119002	MAQUINARIA Y EQUIPOS	USD\$9,690.00	USD\$2,555.24	5%
24113001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	USD\$7,193.25	USD\$719.33	2%
24119001	MOBILIARIOS	USD\$6,025.96	USD\$602.60	1%
24119001	EQUIPO DE TRANSPORTE	USD\$146,233.53	USD\$40,506.37	87%
TOTAL		USD\$193,588.34	USD\$46,828.09	100%



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



ANEXO DE BIENES MAYORES OBSOLETOS Y EN CONDICIONES DE DESUSO EN PROCESO DE DESCARGO

No I	BIENES DIVERSOS	VALOR ADQUISICION	VALOR RESIDUAL
1	LONAS Y ESTRUCTURAS DE CANOPIES	USD\$9,668.60	USD\$966.86
		USD\$9,668.60	USD\$966.86
No II	EQUIPO MEDICO	VALOR ADQUISICION	VALOR RESIDUAL



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	USD\$11,100.00	USD\$1,110.00
2	SILLON ODONTOLOGICO DE CAMPAÑA	USD\$1,299.50	USD\$129.95
3	SILLA PORTATIL PARA OPERADOR	USD\$1,390.00	USD\$139.00
4	LAMPARA DE LUZ FRIA	USD\$987.50	USD\$98.75
		USD\$14,777.00	USD\$1,477.70
No III	MAQUINARIA Y EQUIPOS		
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	USD\$9,690.00	USD\$2,555.24
		USD\$9,690.00	USD\$2,555.24
No IV	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION		
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	USD\$7,193.25	USD\$719.33
		USD\$7,193.25	USD\$719.33
No V	MOBILIARIOS		
1	MESA DE MADERA	USD\$1,232.00	USD\$123.20
2	LONAS Y ESTRUCTURAS DE CANOPIES	USD\$4,793.96	USD\$479.40
		USD\$6,025.96	USD\$602.60
No V	EQUIPO DE TRANSPORTE		
1	AMBULANCIA TIPO C	USD\$41,987.69	USD\$4,198.77
2	AMBULANCIA (DONACION)	USD\$33,858.05	USD\$19,214.45
3	AMBULANCIA (DONACION)	USD\$21,506.68	USD\$12,205.04
4	PICK UP DOBLE CABINA	USD\$22,890.00	USD\$2,289.00
5	PICK UP DOBLE CABINA	USD\$25,991.11	USD\$2,599.11
		USD\$146,233.53	USD\$40,506.37
	TOTAL, GLOBAL	USD\$193,588.34	USD\$46,828.09

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el descargo de bienes obsoletos y condiciones en desuso de acuerdo a lo antes expuesto.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Miembro Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo